



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13452

Lunes 20 de Julio de 2020

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley I N° 685 - Dto. N° 616/20 - Garantícese el Acceso Integral a la Detección, Diagnóstico, Control, Tratamiento, Fármacos y Terapias de Apoyo Necesarias para el Abordaje de la Endometriosis 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 611 - Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano 3

Año 2020 - Dto. N° 617 - Régimen de Abstención del Débito Laboral y Sistema de Retiro Voluntario - Regláméntese la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106 3-6

Año 2020 - Dto. N° 621 - Designase Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud 6

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 599, 603 a 606, 609 y 610 6-8

RESOLUCIÓN

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2020 - Res. N° 81 9

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 49, XXVIII-67 a XXVIII-107 9-13

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 116 a 137 13-17

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2020 - Disp. N° 12 a 15 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

GARANTÍZASE EL ACCESO INTEGRAL A LA DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, CONTROL, TRATAMIENTO, FÁRMACOS Y TERAPIAS DE APOYO NECESARIAS PARA EL ABORDAJE DE LA ENDOMETRIOSIS

LEY I N° 685

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis.

Artículo 2°.- Definición. A los efectos de la presente Ley, se entiende por endometriosis a la enfermedad, con o sin dolor, en la cual el tejido endometrial que normalmente reside en el útero se encuentra y crece fuera del mismo.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, el cuál imputará las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Cobertura integral. El Instituto de Seguridad Social y Seguros (I.S.S y S) a través de su Obra Social SEROS Chubut y de SEROS Vital, incorporarán como prestaciones obligatorias con cobertura cien por ciento (100%) y a brindar a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje; detección, diagnóstico, control, tratamiento, medicamentos y las terapias de apoyo, así como también todos los procedimientos y las técnicas necesarias las cuales incluyen, pero no se limitan, a examen pélvico, histerosalpingografía, ecografía y cirugía/s laparoscópica/s y fármacos. Quedan incluidos en la cobertura estos procedimientos, así como los de diagnóstico, medicamentos, terapias de apoyo, nuevos procedimientos y técnicas desarrolladas mediante avances técnicos científicos.

Artículo 5°.- Créase el Protocolo Clínico de atención y tratamiento del diagnóstico en endometriosis, anexo al programa de prevención de la Obra Social SEROS Chubut denominado «Chequera de atención precoz del cáncer genital femenino».

Artículo 6°.- Establézcase como obligatoria, la implementación de una campaña anual de información y concientización con la intención de procurar en la ciudadanía, un mayor conocimiento sobre la endometriosis, su diagnóstico temprano y tratamiento integral.

Artículo 7°.- La campaña de información y difu-

sión, será llevada a cabo por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, y en la misma se informará sobre el diagnóstico, tratamiento, síntomas y efectos colaterales de la endometriosis.

Artículo 8°.- Declárese mes de marzo como el mes de la Endometriosis, durante el cual se desarrollarán campañas de difusión e información con el fin de crear conciencia acerca de la enfermedad y generar conductas tendientes a la detección temprana, control, y posterior tratamiento de la misma.

Artículo 9°.- Créase, un Registro Único de Endometriosis, en el ámbito de la Dirección de estadísticas para la Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. El mismo tendrá fines estadísticos y mantendrá en todos los casos la confidencialidad de los datos a fin de impedir la individualización de todas las mujeres que padezcan esta enfermedad en la Provincia del Chubut. Serán funciones del Registro:

1. Recabar información de las entidades públicas, obras sociales, sindicales y entidades de la medicina privada, referidas a la detección de estos casos.

2. Generar un Protocolo Clínico, incentivando actividades vinculadas a la investigación, y a la generación de proyectos, con el fin de establecer criterios unificados acerca del diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad.

3. Identificar en el Sistema de Salud de la Provincia del Chubut, aquellos centros de atención ginecológica con acceso a la cirugía laparoscópica a los que se derivarán las pacientes sospechadas de presentar la enfermedad, para su diagnóstico y tratamiento.

Artículo 10°.- Se invitará a las entidades de medicina prepaga, como así también a todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, dentro del ámbito de la Provincia del Chubut, a adherir a la presente Ley.

Artículo 11°.- Presupuesto. A los fines de garantizar cumplimiento de los objetivos de la Presente Ley, el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut deberá proveer anualmente la correspondiente asignación presupuestaria.

Artículo 12°.- Reglamentación. La presente Ley será reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 616/20
Rawson, 14 de Julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2019, que tiene por objeto garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 685
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Dto. N° 611/20
Rawson, 14 de Julio 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta oportuno designar al Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desempeñando sus funciones Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI, reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, y gozará para el cumplimiento de su función y gastos inherentes a la misma, pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Presidente;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 527/20, que designaba a cargo de la Presidencia del referido Instituto a la Gerente General;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 527/20, que designaba a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI (M.I. N° 11.526.584 - Clase 1955), desempeñando sus funciones Ad-Honorem.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Régimen de Abstención del Débito Laboral y Sistema de Retiro Voluntario - Reglaméntese la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106

Dto. N° 617/20
Rawson, 14 de Julio de 2020

VISTO:

La Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106; las facultades conferidas por el artículo 155 inc. 1° de la Constitución Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de la facultad expresamente conferida por la Carta Magna Provincial en el artículo citado en el Visto, y con las limitaciones allí establecidas, en atención a la necesidad de definir el mecanismo para hacer efectiva la instrumentación del Régimen de Abstención del Débito Laboral y Sistema de Retiro Voluntario instituido por la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106, emite la reglamentación correspondiente para hacer efectivas las normas referidas;

Que las condiciones y tiempos que se consignan en la reglamentación propenden a evitar que se burocratice el proceso, agilizando el trámite de las peticiones que efectúen los agentes que pretendan acogerse a alguno de los regímenes creados, con el objeto de obtener resultados en el menor tiempo posible;

Que las áreas competentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y el Instituto de Seguridad Social y Seguros, han tomado debida intervención a los fines de que la presente reglamentación se ajuste a los recursos disponibles para la implementación de las presentes medidas;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Reglámense la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106 con los alcances establecidos en el presente decreto.

Artículo 2°: Los agentes que, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley, decidan acogerse al Régimen de Abstención del Débito Laboral establecido en el artículo 1° de la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106, deberán formular la solicitud dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del presente decreto ante el Área de Personal que corresponda. A tales fines, el formulario que como Anexo A forma parte integrante del presente, el que deberá completarse y suscribirse con carácter de declaración jurada, se encontrará disponible en el portal del Gobierno del Chubut www.chubut.gov.ar/debito-laboral o podrá retirarse personalmente en el sectorial de personal.

La máxima autoridad del área decidirá la aceptación o no de la petición por razones de servicio dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de efectuada la presentación; en ese mismo plazo verificará si el agente no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos previstos como excepciones en la ley. En caso de aceptación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se remitirán las actuaciones al Instituto de Seguridad Social y Seguros, quien dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles determinará la fecha en que el agente se encuentra en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria. Devueltas las actuaciones, en un plazo de cinco (5) días hábiles a contarse desde la fecha de recepción, la autoridad máxima emitirá una Resolución en la que se consignarán los extremos anteriores, lo que importará la incorporación del agente al régimen, quedando relevado de prestar su fuerza de trabajo para el empleador hasta que se encuentre en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.

En la fecha establecida por el Instituto como aquella a partir de la cual corresponde otorgar la prestación previsional, se producirá en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna, el cese de la percepción de las prestaciones que le corresponden por su incorporación al Régimen de Abstención del Débito Laboral.

Artículo 3°: El agente incluido en el presente Régimen se obliga a iniciar los trámites para la obtención del beneficio jubilatorio en tiempo oportuno, atendiendo la fecha establecida por el Instituto de Seguridad Social y Seguros como aquella a partir de la cual corresponde otorgar la prestación previsional. Si producida la fecha definida por el Instituto, el agente no hubiere iniciado los trámites, la autoridad competente iniciará de oficio el mismo, suspendiéndose de inmediato la percepción de las sumas mensuales a las que tenía derecho como beneficiario del Régimen al que adhirió.

Artículo 4°: Los agentes que decidan acogerse al Sistema de Retiro Voluntario establecido en el artículo 6° de la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106, deberán formularla solicitud dentro de la fecha prevista en la presente Ley ante el Área de Personal

que corresponda. A tales fines, el formulario que como Anexo B forma parte integrante del presente, el que deberá completarse y suscribirse con carácter de declaración jurada, se encontrará disponible en el portal del Gobierno del Chubut www.chubut.gov.ar/retiro-voluntario o podrá retirarse personalmente en el sectorial de personal.

La autoridad decidirá la aceptación o no de la petición, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la misma; en caso de ser aceptada la adhesión, se suscribirá un Acuerdo materializando el retiro de la Administración Pública, el que deberá ser homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut. El acogimiento al presente sistema implicará el cese en forma total y definitiva de la relación de empleo que lo vincula con la Administración Pública Provincial. Atendiendo a los fines y espíritu que motivaron la sanción de la Ley XVIII N° 105, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 6°, no serán aceptadas peticiones de agentes que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios del Régimen instituido en los artículos 1° a 5° de la mencionada ley y modificada por Ley XVIII N° 106 o reúnan los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley XVIII N°32 vigente.

Artículo 5°: La primer cuota se abonará dentro de los noventa (90) días de homologado el Acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut. A los fines de la homologación, tomará intervención en la audiencia respectiva la autoridad superior de la repartición de la cual depende el agente, o un representante por él designado a tal fin; la autoridad superior del Ministerio de Economía y Crédito Público, o un representante por él designado a tal fin y el agente involucrado, quien deberá concurrir con patrocinio letrado o acompañado de un representante sindical, si fuere afiliado a alguno.

Artículo 6°: A los fines del cumplimiento de las previsiones del artículo 8° de la ley se dejará constancia en el legajo personal del agente, de que el cese de su vinculación del Estado se produjo como consecuencia de su adhesión al régimen o sistema establecidos en los artículos 1° y 6° de la Ley XVIII N° 105 modificada por la Ley XVIII N°106, adjuntando copia certificada de la Resolución o del Convenio homologado, según el caso.

Artículo 7°: Invítase al Banco del Chubut S.A., a las Entidades Autárquicas y Autofinanciadas, a las Sociedades del Estado, a los Servicios de Cuentas Especiales y a todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, y hayan decidido adherir a la Ley XVIII N° 105 modificada por Ley XVIII N° 106, como así también a la presente reglamentación y a adoptar las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la ley.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Anexo A



PROVINCIA DEL CHUBUT

**FORMULARIO:
RÉGIMEN DE ABSTENCIÓN DEL DÉBITO LABORAL**

Repartición Certificante:
 Ministerio:
 Apellido/s y Nombre/s completo/s:
 Fecha de Nacimiento:
 Documento de Identidad Tipo y N°:
 Teléfono:
 E-mail:
 Domicilio:
 Fecha de Ingreso a la Administración Pública Provincial:

SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Carácter de los Servicios (1)	DESDE			HASTA			TIEMPO			
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	

SERVICIOS PRESTADOS ANTERIORMENTE (NACIONAL – PROVINCIAL – MUNICIPAL)

Carácter de los Servicios (1)	DESDE			HASTA			TIEMPO			
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

DESDE			HASTA			TIEMPO A REDUCIR		
D	M	A	D	M	A	D	M	A

TIEMPO TOTAL A DEDUCIR

--	--	--

¿Percibe algún beneficio otorgado por ANSES? SI / NO

Declaro que los datos consignados en este formulario son exactos y completos.

Acepto acogerme al Régimen de Abstención del Débito Laboral LEY XVIII N° 106

Lugar y Fecha:.....

.....
Firma y Aclaración

Anexo B

**FORMULARIO RETIRO VOLUNTARIO -LEY XVIII N° 105
modificada LEY XVIII N° 106**

Solicito adhesión al sistema de retiro voluntario artículo 6° Ley XVIII N° 105 - sustituido por artículo 3° Ley XVIII N° 106.

Se deja constancia que fueron comprendidos los términos del artículo 4° Ley XVIII N° 106.

Art. 4°.- El agente que se acoja al retiro percibirá una gratificación única extraordinaria, equivalente a un salario por cada año o fracción no inferior de seis (06) meses de antigüedad de servicios, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año, con más un diez por ciento (10%) de ese valor; todo lo que será abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, actualizadas conforme la tasa BADLAR informada por el Banco Central de la República Argentina. La primer cuota se abonará dentro de los noventa (90) días de homologado el acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut».

Declaro que los datos consignados son exactos y completos.

Ministerio:
Apellido/s y Nombre/s completo/s:
Fecha de Nacimiento:
Documento de Identidad Tipo y N°:
Teléfono:
E-mail:
Domicilio:

Lugar y Fecha:..... Firma y Aclaración:.....

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro de
Desarrollo Social, Familia, Mujer y
Juventud**

**Dto. N° 621/20
Rawson, 17 de Julio 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Señor Gustavo Andrés HERMIDA, en el cargo de Sub-

secretario de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación, quien fuera designado mediante Decreto N° 107/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Señor Gustavo Andrés HERMIDA, en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Señor Gustavo Andrés HERMIDA (MI. N° 27.198.148 - Clase 1979), en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, quien fuera designado mediante Decreto N° 107/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Gustavo Andrés HERMIDA (M.I. N° 27.198.148-Clase 1979), en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 599 07-07-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Señora Jaquelina RODERA (M.I. N° 18.609.267 - Clase 1963), en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien fuera designada mediante Decreto N° 43/20.-

Dto. N° 603 13-07-20

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-), a favor de la Muni-

cipalidad de Dolavon, representada por su Intendente, señor Dante Martín BOWEN (D.N.I. 33.353.952), para solventar gastos de las tareas de mantenimiento de los canales de riego y drenaje de VIRCH y la necesidad de garantizar la producción del valle.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- A utorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 604 13-07-20

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Intendente, señor Dario Ernesto JAMES (D.N.I. 21.557.684), para solventar gastos de las tareas de mantenimiento de los canales de riego y drenaje de VIRCH y la necesidad de garantizar la producción del valle.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte. No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 605 13-07-20

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Mar-

tín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso f y 45° del Código Penal.

Dto. N° 606 13-07-20

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago cancelatorio de Tasa de Justicia e intereses, en autos: «MASTELLONE HNOS S.A. c/ Provincia del Chubut Subsecretaría de Turismo s/Cese de Oposición al Registro de Marca» (Expte. N° 4092 - Año 2011), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 25.077,00).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 25.077,00), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en el en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal N° 2885 - Cuenta Jurídica -CUIT N° 30-50001091-2 - CBU 0110426850099003317269 - Cuenta 9900331726, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Julio de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2020 y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 25.077,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 -Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y en la Partida 765.02 -Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y SIETE (\$ 10.077,00) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 609 13-07-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones del Personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que fueran realizadas mediante Decretos N° 70/20, 71/20, 72/20, 74/20 y 337/20, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente instrumento.-

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
CUNDARI, Carlos Antonio	12.572.946	Secretario Privado Subsecretario
REAL, Martin Nicolás	33.772.123	Secretario Privado Subsecretario
RODERA, Raúl Isaac	11.956.245	Secretario Privado Ministro

VERRA, Jonathan Cristian	37.149.405	Secretario Privado Ministro
ARRATIVE, Daniela Belén	36.650.557	Director General de Coordinación Administrativa
NEIRA, Marcelo Cesar	14.189.923	Director de Política Social
RODERA, María Lorena	22.653.712	Director de Supervisión Regional Control y Auditoría
DÍAZ, Lidia Mabel	21.021.637	Director de Identificación y Registro
MATAMALA, Pamela	36.677.066	Director de Juventud
BELTRAN, Valeria Del Mar	17.968.518	Director de Instituciones
PARÍS, Verónica Eliana	32.219.934	Director General de Coordinación Administrativa

Dto. N° 610**13-07-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones del Personal dependiente del Ministerio de Desarrollo

Social, Familia, Mujer y Juventud, que fueran realizadas mediante Decreto N° 73/20, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente instrumento.-

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PERSONAL DE GABINETE
CAÑUMIL SILVANA ADRIANA	35.693.946	Rango Subsecretario
SOLARI FACUNDO	36.398.711	Rango Director General
CONTRERAS JAIME DARÍO	27.679.232	Rango Director General
BARZINI JULIETA NOEMI	42.316.309	Rango Director General
JOFRE FACUNDO ANDRÉS	39.897.635	Rango Director General
RETO MIGUEL	94.916.497	Rango Director General
ANTONIO CLAUDIA PATRICIA	12.538.393	Rango Director General
FERNANDEZ NATALIAMICAELA	43.477.584	Rango Director
SANDOVAL MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	28.516.660	Rango Director
LABAEN MARÍA FERNANDA	26.067.573	Rango Director
SEGUNDO HERNÁN DAVID	40.739.135	Rango Director

RESOLUCIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Res. N° 81/20

Rawson, 30 de junio de 2020.

VISTO:

Las Resoluciones N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG, la Nota N° 001/20 OSAC PG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del visto, el Dr. Jorge Fabián Jashal, Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional, destinados a la Oficina del área con asiento en la localidad de Esquel;

Que por Resoluciones N° 139/11 PG y N° 010/15 PG, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;
EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Esquel.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- Presentar Constancia de formación básica en Mediación (Introductorio, entrenamiento y pasantías).
- Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.

e) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de

oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.

f) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

h) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

i) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto d) de este artículo.

j) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Esquel sita en calle Alvear Nro. 543 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de presidente al Dr. Ezequiel Leonardo Forti, a la Lic. Marcela Fabiana Diez y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 03 y 04 de Agosto de 2020, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Esquel, calle Alvear N° 543 de dicha localidad, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 20-07-20 V: 22-07-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 49

18-05-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma M&A de Mariela

Albania Servicios Generales, la continuidad de la 2da etapa de la provisión e instalación del Sistema de Cableado Estructurado y puesta en funcionamiento del 911 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 787.510,00).-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.3.1- Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales - Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio2020.-

Res. N° XXVIII-67 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Dante Luis GARCETTE (D.N.I. N° 21.607.811, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-68 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de Suboficial Mayor Germán Siro GONZALEZ (D.N.I. N° 20.238.532, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-69 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos DOMINGUEZ (D.N.I. N° 20.238.524, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-70 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos GONZALEZ (D.N.I. N° 20.238.124, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos

de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-71 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Luis BELGE (D.N.I. N° 21.021.493, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-72 07-07-20

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de febrero de 2020 al Suboficial Mayor PEÑA, Mario Edalberto (D.N.I. N° 14.281.755, clase 1957) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 28 de febrero de 2020 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-73 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Néstor Jorge LEUFUMAN (D.N.I. N° 20.881.191, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-74 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Miguel Ángel ALVAREZ (D.N.I. N° 13.389.168, clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-75 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roberto del Carmen SANCHEZ (D.N.I. N° 16.391.846, clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del

Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-76 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Ángel Omar CARDOSO (D.N.I. N° 20.238.502, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII Nro. 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-77 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Daniel Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 18.066.584, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-78 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Armando Lázaro TITOS (D.N.I. N° 17.917.169, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-79 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Sonia Beatriz CASTRO (D.N.I. N° 20.237.028, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-80 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Bidelino Orfelino MORENO (D.N.I. N° 17.288.464, clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-81 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del

Sargento Ayudante José Daniel VALLEJOS (D.N.I. N° 16.872.202, clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-82 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Mayor Carlos Alberto ALVAREZ (D.N.I. N° 13.887.646, clase 1959), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-83 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Norberto ROA (D.N.I. N° 18.087.721, clase 1967), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-84 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Martín ROSAS (D.N.I. N° 16.049.861, clase 1953), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-85 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal María Micaela VALDEBENITO (D.N.I. N° 12.862.264, clase 1956), encuadrados, en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-86 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Clemente Alfredo AREVALO (D.N.I. N° 20.095.135, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando -

Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-87 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gustavo Darío HOWELLS (D.N.I. N° 20.095.739, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-88 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Marcelo Osvaldo LUZIO (D.N.I. N° 21.997.008, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-89 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Teófilo Oscar LEVIU (D.N.I. N° 13.814.723, clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-90 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Hugo Eduardo OLAVARRIA (D.N.I. N° 22.203.475, clase 1971), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-91 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Oscar VELA (D.N.I. N° 17.418.829, clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-92 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifica-

ción de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Mayor José Raúl SALINAS (D.N.I. N° 16.841.973, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-93 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos ANGULO (D.N.I. N° 14.275.495, clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-94 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Dino Alberto TINELLO (D.N.I. N° 20.238.508, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-95 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rodolfo Eduardo CHEMIN (D.N.I. N° 18.218.753, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-96 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Mayor Rubén Darío AMITRANO (D.N.I. N° 21.643.913, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-97 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Oscar Alfredo TALMA (D.N.I. N° 20.844.194, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, depen-

diente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-98 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Julio Aníbal ERICE (D.N.I. N° 18.644.265, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-99 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Cesar FERMIN (D.N.I. N° 20.750.529, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-100 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Hugo Alberto SINGLER (D.N.I. N° 22.453.725, clase 1971), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-101 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal José Javier ANDRADE (D.N.I. N° 18.605.470, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-102 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Luis Arturo APES (D.N.I. N° 18.087.717, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-103 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifica-

ción de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jesús Cristóbal IGNATTI (D.N.I. N° 21.354.818, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-104 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Daniel Ángel TRINIDAD (D.N.I. N° 20.238.841, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-105 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sergio Federico ANTIECO (D.N.I. N° 20.901.704, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-106 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Iván MENDIETA (D.N.I. N° 21.572.414, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-107 07-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sergio Enrique CAYUPICHUN (D.N.I. N° 20.236.492, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 116 26-06-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa

realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SANTOS NEUMÁTICOS de Enrique Ramón SANTOS, CUIT 20-21355388-8, por la adquisición de cuatro cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo para el vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio AC-066-HJ.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 00002-00000148, de la firma SANTOS NEUMÁTICOS de Enrique Ramón SANTOS CUIT 20-21355388-8, por un monto de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$102.858), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 6, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$102.858), imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 -Conducción y Administración -Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - la suma en PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$84.904,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO (\$2.934,00), Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$6.100,00) e Inciso 2 - Principal 5- Parcial 6- la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$8.920,00), Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 20.-

Res. N° 117 26-06-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la sucesión Alberto ARTERO CUIT 20-07815172-3, Sra. Nora Anabel DOMATO en carácter de administradora judicial designada en actos del inmueble ubicado en la Calle Cacique Nahuelpan N° 900 al 950 de Playa Unión, destinado al uso habitacional del señor Ministro, por el período de TRES (3) meses, a partir del 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 147.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1- Conducción y Administración- Fuente de Financiamiento 311 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1- la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00).-

Res. N° 118 30-06-20

Artículo 1°.- APRUEBAS E la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40 CENTAVOS (\$1.474.951,40) intereses incluidos, adeudada la em-

presa EL MARISCO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque EL MARISCCO I (0912), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (20.988) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 10 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 119 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40 CENTAVOS (\$206.883,40) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque LA SANTA MARIA I (02324), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de SEIS MIL VEINTIOCHO (6.028) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de septiembre de 2018 hasta el 18 de julio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 120 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 22 CENTAVOS (\$485.450,22) intereses incluidos, adeudada la firma VALETTI HECTOR OMAR, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque BETTY I (03021), por desembarco en el Puerto de Rawson de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (18.388) cajones/cajas de langostino, entre el 29 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 121 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 52 CENTAVOS (\$2.044.082,52) intereses incluidos, adeudada la empresa SOUTH FISH S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque RIBAZON INES (0751), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (28.985) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 hasta el 12 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N°

6580-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 122 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 08 CENTAVOS (\$787.605,08) intereses incluidos, adeudada la empresa ISLA DE LOS ESTADOS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque TIFON (01182), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de ONCE MIL CIENTO OCHENTA (11.180) cajones/cajas de langostino, entre el 07 de julio de 2018 y el 09 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 123 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 30 CENTAVOS (\$3.537.640,30) intereses incluidos, adeudada la empresa CARAVON S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque CIUDAD FELIZ (0910), por desembarco en el Puerto de Camarones de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (50.322) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 08 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 124 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$551.848,89) intereses incluidos, adeudada la empresa LINEAERRE S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON GAETANO (071), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (7.752) cajones/cajas de langostino, entre el 14 de octubre de 2018 y el 30 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 125 01-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la

deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66 CENTAVOS (\$2.275.854,66) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR DE MESSINA S.A.; en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARBELLA (01073), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (39.490) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 25 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 126 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 04 CENTAVOS (\$243.202,04) intereses incluidos, adeudada la firma MANRIQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DOÑA RUTH (01346-M), por desembarco en el Puerto de Rawson de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (6.952) cajones/cajas de langostino, entre el 27 de diciembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 127 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12 CENTAVOS (\$1.720.461,12) intereses incluidos, adeudada la empresa GAAD GROUP S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques ARAUCANIA (01384) y MARIA RITA (0436), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (24.651) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de septiembre de 2018 y el 15 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 128 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63 CENTA-

VOS (\$802.775,63) intereses incluidos, adeudada la empresa DESARROLLO PESQUERA DARIMAR S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON JUAN (01397), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS (11.402) cajones/cajas de langostino, entre el 09 de octubre de 2018 y el 11 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 129 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 52 CENTAVOS (\$63.099,52) intereses incluidos, adeudada la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque BAFFETT A (02635), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN (1.771) cajones/cajas de langostino, el 14 de julio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 130 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 63 CENTAVOS (\$184.559,63) intereses incluidos, adeudada la empresa SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque GURISES (01386), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (2.532) cajones/cajas de langostino, entre el 17 de junio de 2019 y el 22 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 131 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68 CENTAVOS (\$719.355,68) intereses incluidos, adeudada la empresa PATAGONIA PROST S.A, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SAN MATIAS (0289), por desembarco en el Puerto de

Comodoro Rivadavia de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (9.894) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de junio de 2019 y el 07 de julio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 132 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 97 CENTAVOS (\$88.803,97) intereses incluidos, adeudada la empresa SIEMPRE GAUCHO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON MIGUL I (0748), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.279) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de junio de 2019 y el 15 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 133 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBAS E la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 01 CENTAVOS (\$1.033.860,01) intereses incluidos, adeudada la empresa URBIPEZ S.A, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SALVADOR R (02755), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (14.899) cajones/cajas de Langostino, entre el 28 de septiembre de 2018 y el 09 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 134 **02-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75 CENTAVOS (\$7.341.251,75) intereses incluidos, adeudada la empresa MARONTI S.A, en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques ALTALENA (0181) y MAR ESMERALDA (0925), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (103.769) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 09 de septiembre de 2019,

conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 135 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 63 CENTAVOS (\$496.845,63) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR DE MESSINA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARBELLA (01073), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (6.790) cajones/cajas de langostino, entre el 09 de junio de 2019 y el 19 de junio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 136 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 14 CENTAVOS (\$ 57.681,14) intereses incluidos, adeudada la empresa CHERNIA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PAOLA S (0557), por desembarco en el Puerto de Camarones de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (964) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 137 02-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93 CENTAVOS (\$501.257,93) intereses incluidos, adeudada la empresa FRANGELA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PENSACOLA I (0747), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de SIETE MIL CIENTO CUATRO (7.104) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de noviembre de 2018 y el 11 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 12 09-06-20

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25021

Disp. N° 13 19-06-20

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25046

Disp. N° 14 19-06-20

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 24977

Disp. N° 15 19-06-20

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25043 y 25028

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMONA JULIO CESAR en los autos caratulados «Carmona Julio Cesar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000123/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 13 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-07-20 V: 20-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Ricaldez Garcia, Francisco y Gonzalez Delgadillo, Adela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1459- Año 2019), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO

RICALDEZ GARCÍA y ADELA GONZALEZ DELGADILLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 29 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-20 V: 20-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MASTRANGELO, ANTONIO EDUARDO y la Sra. MALAGAMBA, MARÍA TERESA para que dentro los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Mastrangelo, Antonio Eduardo y Malagamba, María Teresa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 157/2020) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 17 Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-20 V: 20-07-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO DOMINGUEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «Dominguez, Juan Ignacio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 115 Año: 2020). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 29 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-20 V: 20-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUBERTY, JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Huberty, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000324/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 26 de, 2020.

LAURA R. CAUSEVICH
SecretariA

I: 17-07-20 V: 21-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HENRIQUEZ, ARNALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Henriquez, Arnaldo S/Sucesión ab intestato (Expte. 000217/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de refuerzo

I: 17-07-20 V: 21-07-20

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242 en los autos caratulados «Madeira, José Francisco s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 33 - Año 2020, cita a herederos y acreedores del Señor JOSÉ FRANCISCO MADEIRA a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Secretaría, 30 de Junio de 2020.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-07-20 V: 21-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA SUSANA ESCUDERO, D.N.I. 12.041.354 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Escudero, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000655/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 13 de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-07-20 V: 21-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, FIDELA EMELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas, Fidela Emelia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2302/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-20 V: 22-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ OSMAR HAROLDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez Osmar Haroldo S/Sucesión» (Expte. 2340/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-07-20 V: 22-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE JULIA RODRIGUEZ, D.N.I. 16.001.202 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodríguez, Haydee Julia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000585/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 7 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-07-20 V: 22-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUCINI CESAR JUAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre de 2019

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 20-07-20 V: 22-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Beatove, en el expediente 71472019 caratulados «Rada Jessica Daiana C/ Martinez, Ariel Mario s/ *Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria en Autos... (Expte N° 442-2014)» Se cita al Sr. ARIEL MARIO MARTÍNEZ DNI N° 31.923.378 para que asista a la audiencia Webex fijada para el día 27 de julio de 2020, a las 10 horas. La misma se llevará a cabo mediante el

sistema Cisco Webex Meetings. Se suministran en este acto el enlace: <https://pjchubut.webex.com/pjchubut-es/j.php?MTID=m7e6da6bb9e0dc066b9f426a6ef7ab0e7>> Número de reunión: 129 445 9328. Contraseña: 26UrMHmxtZ3 Más formas de ingresar:

Unirse desde una aplicación o sistema de vídeo:
Marcar 1294459328@pjchubut.webex.com
<mailto:1294459328@pjchubut.webex.com> También puede marcar 173.243.2.68 e introducir su número de reunión. Unirse mediante Microsoft Lync o Microsoft Skype Empresarial Marcar 1294459328.pjchubut@lync.webex.com Unirse por Teléfono Argentina: 11-5246-8603 Código de acceso: 129 445 9328,

Asimismo en el término de cinco días deberá comparecer a estar a derecho y contestar la acción bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-

Publicación: Dos (2) días.-

BEATOVE ANA LORENA
Secretaria

I: 20-07-20 V: 21-07-20

EDICTO

CONSTITUCION DE «SAUDADE S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 26 días del mes de junio de 2020. SOCIO: MORENO Rodrigo Martín, argentino, nacido el 4 de octubre de 1985, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Galats 61, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de estado civil casado, Licenciado en Administración de Empresas, quien acredita identidad con DNI N° 31.645.616 y CUIT 20-31645616-3. DENOMINACION: SAUDADE S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) PANADERÍA Y REPOSTERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. B) GASTRONÓMICA: Explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, pizzería, heladería, confiterías, salones de repostería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de

cafetería; postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; ya sea por cuenta propia o de terceros; elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos procesados, helados, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, sushi, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; C) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización y/o producción de eventos o acontecimientos culturales, turísticos, hoteleros, gastronómicos, deportivos, musicales, sociales y/o políticos, así como adquisición y/o explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos. D) INMOBILIARIAS: Adquisición, compra, venta, locación, sublocación, explotación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, la realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, country, clubes de campo o barrios cerrados, la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles, clubes de campo o barrios cerrados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Mil (\$ 250.000), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Moreno 20, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designan por plazo indeterminado como Director Titular al Sr. MORENO Rodrigo Martín y como Director Suplente al Sr. MORENO Juan Andrés argentino, nacida el 6 de mayo de 1988, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Galats 61, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil solte-

ro, Contador Público, quien se identifica con DNI N° 33.769.104 y CUIL 20-33769104-9. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-20

SOLUCIONES SOLARES SAS

CONSTITUCION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD «SOLUCIONES SOLARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA».- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14.05.2020 con firmas certificadas ante la Escribana María Vanda Macazaga titular del Registro Notarial N° 65 de la Provincia del Chubut con asiento en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada «SOLUCIONES SOLARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», cuyos socios son: ADRIANA ETHELARISTONDO, edad 52 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.027.135, CUIT N°27-20027135-7, de profesión profesora, y CARLOS ALBERTO ENRIQUE MACHADO, edad 48 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.880.974, CUIT N° 20-21880974-0, de profesión ingeniero en seguridad ambiental, ambos de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en la calle Anita Castellano N° 919 en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO LEGAL: en la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Anita Castellano N° 919, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la actividad de venta por internet de implementos y componentes de soluciones solares. PLAZO DE DURACION: 50 años desde su inscripción. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL, dividido en cien mil acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de \$ 100.000 (pesos cien mil), suscriptas en la siguiente proporción: la socia ADRIANA ETHELARISTONDO suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, el socio CARLOS ALBERTO ENRIQUE MACHADO suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de: a) Administrador Titular: CARLOS ALBERTO ENRIQUE MACHADO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.880.974, CUIT N° 20-21880974-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Ethel Aristondo, domiciliado en la calle Anita Castellano N° 919, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, b)

Administrador Suplente: ADRIANA ETHELARISTONDO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.027.135, CUIT N° 27-20027135-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Enrique Machado, domiciliado en la calle Anita Castellano N° 919, en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de

Diciembre de cada año.- Su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de constitución.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-07-20

EDICTO

FRUTOS ROJOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Fechas de instrumentos: Cesión 24 de agosto de 2018. Modificación del 19 de junio de 2020. Cedente: Alejandrina Mac Donnell, DNI 5.128.139, argentina, domiciliada en A.P. Bell 244 de Trelew, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio Martínez, representada por su apoderado Pablo Gabriel Ruiz. DNI 21.353.994, según escritura pública 132.

Cesionario: Walter Arturo Domínguez, DNI 20.095.332, domiciliado en chacra 189 de Gaiman.

El cedente, vende, cede y transfiere la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad Frutos Rojos S.R.L. y que representan el 25% del Capital Social.

El artículo quinto del estatuto social queda redactado de la siguiente forma: El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Sr Walter Arturo Domínguez, en un cincuenta por ciento (50%) correspondiéndole trescientas cuotas sociales (300); Sr Nelson Orlando Castro un cincuenta por ciento (50%) correspondiéndole trescientas cuotas sociales (300).

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2020

Fecha de apertura: Viernes 07 de Agosto de 2020,

a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 47.855.538,28.-

Objeto: «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial C.R.».

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 11.963.884,57.-

Garantía de oferta: \$ 119.638,84.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$ 9.571,10.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs. del día 07 de Agosto de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 15-07-20 V: 21-07-20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ALQUILER DE CAMIONETAS PARA MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020-MSEG

EXPEDIENTE N° 540/2020-MSEG

OBJETO: ALQUILER DE DIEZ (10) CAMIONETAS PREFERENTEMENTE PICK-UP DOBLE CABINA 4X2 O EN SU DEFECTO SEGMENTO SUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.998.000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).

FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2020.

HORA DE APERTURA: 10 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN BELGRANO N° 776, RAWSON-CHUBUT.

VALOR DE LOS PLIEGOS: CERO COSTO.

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA INMEDIATA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA.

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE

LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN CALLE BELGRANO N° 776, RAWSON CHUBUT.

I: 17-07-20 V: 21-07-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2020

Objeto: «Adquisición de Licencias Webex»

Fecha y hora de apertura: 27 de Julio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/07/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-07-20 V: 20-07-20

BANCO NACIÓN

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4870, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos; principal y seccionales» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/08/20 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia- San Martín 104 (9000)- Tel. (0297)- 4499401- y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo, se informa que ante la actual emergencia sanitaria los interesados en participar podrán solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Además podrán efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 15-07-20 V: 20-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00